


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosiu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 OCT 2016

Expediente N° 4518/16

VISTO la Res. H. N° 840/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades por la cual se solicita a los organismos judiciales de la Provincia de Salta que se haga justicia en el caso "Juana", la niña wichi de 12 años embarazada producto de una violación múltiple en noviembre del 2015; y

CONSIDERANDO.

Que de acuerdo a la información disponible, no se le aplicó el Protocolo de Salud para víctimas de violaciones, que implica un shock antiséptico, anticonceptivo de emergencia y acompañamiento psicológico y médico, por lo que Juana cursó un embarazo de cerca de siete meses, considerado de alto riesgo para la salud de la menor.

Que en estado de avanzado embarazo y al detectarse que se trataba de un feto anencefálico se le practicó una cesárea.

Que el abandono de persona, el trato cruel, las vejaciones y toda violencia que implica el no acceso a derechos consagrados y que sufridos por la niña wichi, deben resultar intolerables para la sociedad en su conjunto, ya que constituyen un claro caso de discriminación.

Que resulta necesario que las instituciones comprometidas con la defensa de los derechos humanos y la justicia se expresen abiertamente demandando que se cumplan todas las garantías establecidas para todas las personas sin diferencias de edad, raza, religión y/o ideología.

Que la violación constituye un delito aberrante que, en este caso se agrava por haber sido en banda, contra una menor de edad discapacitada, absolutamente incapaz de ejercer su propia defensa sin un traductor por no hablar castellano.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 118/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 16° Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2016)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- EXIGIR a los organismos judiciales de la Provincia de Salta que se haga justicia prontamente en el caso "Juana", la niña wichi de 12 años embarazada producto de una violación múltiple en noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- DEMANDAR que se investiguen las responsabilidades estatales del caso y se tomen todos los recaudos necesarios para garantizar el trato humanitario imprescindible en todos los servicios públicos de atención de la salud, a los cuales asisten los sectores sociales más vulnerables de nuestra comunidad, ante cualquier situación y especialmente respecto de las víctimas de violación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Poder Judicial de la Provincia, Facultades, Sedes Regionales, IEM y Secretarías. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA